

cabe en el trastorno á la sazón reinante, en la desesperación de los oprimidos, en el recelo de los opresores, en el impaciente afán por un lado, y por otro en la ciega credulidad de novedades (1).

Del hambre nació á la entrada del 1375 la peste, si es que no vino importada de levante como la de 1348, á la cual superó en estragos, según las víctimas que hace subir á treinta y cinco mil el analista coetáneo, así de dentro como de fuera de la ciudad, así de naturales como de forasteros de diversas naciones. Afortunadamente para los gobernantes, ya no venían á turbar su sosiego las poco formidables empresas del pretendiente legítimo, que acababa de hallar en Castilla bajo extranjera losa su perpetuo descanso; mas no descansaba Pedro de Aragón ante la súbita demanda de quien con menos derecho, pero con más poder, reclamaba el reino de Mallorca por cesión de la infanta Isabel hermana del difunto, y sobre todo ante el aislamiento en que le había puesto respecto de los estados vecinos su versátil y desleal política, entre tenaces odios y recelosas amistades. Citó cortes generales para el 25 de Noviembre de dicho año, que no se abrieron hasta el 27 de Marzo del 1376 en Monzón: no constan los procuradores que á ellas asistieron en representación de la sede vacante, del cabildo, del monasterio de la Real y de la Universidad de Mallorca, y de las de Ciudadela de Menorca y de Ibiza, al efecto convocadas; sábese no más que al donativo general de 325,000 libras contribuyó la isla mayor con 19,500, y que la cuota de las otras dos se inglobó con la de Cataluña, que no bajaba de 158,600. Además por subsidio pagó Mallorca tres mil florines de oro, destinando parte de él á la conclusión de seis galeras principiadas por orden del rey en esta

(1) *Die sabbati*, dice el citado noticiario, *VII mensis octobris, quatuordecim servi sarraceni, et neophili, ac tartari, fuerunt suspensi per plateas civitatis, ex eo quia voluerunt ignem ponere per diversa loca dicte civitatis, et terram ac regnum Majoricarum sibi ipsis retinere, ac Regi sarracenorum tradere, dominum Regem Aragonum inde penitus ab eodem removendo seu alias expoliando.*

atarazana, donde reconoce se construían tan bien y más barato que en cualquier otro punto de sus dominios.

Sostenían á Luís duque de Anjou en su pretensión, por absurda que fuese, su hermano el rey de Francia con todo su prestigio, la reina de Nápoles ya inclinada á adoptarlo por sucesor, y el de Portugal con quien estaba aliado; disponía de fuerzas y caudales cuantiosos, y aguardábase por momentos el estallido, cuando se deshizo en vapor el nublado, y el monarca aragonés en medio de las cortes, que con pedigueño sentimentalismo había inaugurado preguntando si había dolor comparable al suyo (1), pudo antes de tres meses felicitarse de verlo convertido en gozo con su incruenta victoria. Continuaron no obstante en las costas de Mallorca por todo aquel año y el siguiente las prevenciones contra hostiles desembarcos, sin más resultado que la captura de dos frailes menores, emisarios del duque francés, tal vez reclutados en Aviñón, sin duda naturales de la isla ó bastante relacionados en ella para lisonjearse de realizar el propósito que se les atribuyó de entregársela: todo se redujo á tomar noticias de la tierra y de sus medios de defensa. Prendiólos en Sóller un Berenguer Vanrell, baile que fué de la villa, remitiéndolos al gobernador Sa-garriga; y la justicia que de ellos hizo éste ó el soberano hubo de ser terrible, pues para obtener la absolución del atropello mandó Pedro IV á su procurador real entregar por penitencia doscientos florines y devolver el importe de lo ocupado á los infelices religiosos (2).

(1) *Attendite et videte si est dolor sicut dolor meus* fué el tema escogido para su proposición, que el preámbulo de las cortes califica de elegante, añadiendo que *discurrió disertè et curiose et valde ornate*, y citó los actos estrenuos y recomendables proezas así por sus predecesores como *por él mismo* llevadas á cabo.

(2) Habíanse ya vendido efectos por cantidad de cincuenta y seis libras, y los entregados consistieron en *un breviari de pergamí, un altre libre de penitencies, un libre de Sent Gregori ab tancadures d'argent, dues tasses d'argent, redones, blanques sens esmalts de pes de dotze unses, un segell d'argent ab cadeneta d'argent ab senyal de Sent Francesch, e un batrall de justa ab sa tancadura e clau de ferre*. Abundaban entonces por todas partes frailes andariegos, y los emplearon con frecuencia en sus negocios así Pedro IV como Jaime III en calidad de astutos explo-

Á trueque de treinta mil florines de oro, que para el anunciado viaje del rey ó de alguno de los dos infantes á la indómita Cerdeña fué á ofrecerle en Lérida una diputación de jurados y consejeros (1), pidiendo porción de la conquista para los mallorquines si llegaba un día á realizarse, obtuvieron en Octubre de 1380 la concesión de sesenta y cuatro capítulos ó de la mayor parte de ellos, en puntos judiciales, económicos y administrativos, de cuya importancia puede juzgarse por lo caro que costaban. Desde tiempo atrás luchaban en el seno de la Universidad dos bandos, que aspiraban á monopolizar el gobierno; el uno mediante el primitivo régimen de *franqueza* otorgado por el Conquistador, con un general consejo numerosísimo que no bajaba de cuarenta y seis representantes por cada uno de los cuatro brazos de la ciudad y de dos síndicos por cada cual de las treinta y tres villas, formando un total de doscientos cincuenta individuos; y el otro, más confiado en la suerte que en su intrínseca fuerza, acaso por más débil, solicitando el establecimiento de la insaculación y sorteo por brazos para la elección así de los jurados como de los consejeros, y la reducción del consejo á cien personas por la ciudad y á treinta y nueve por las poblaciones de fuera. Esta reforma, ensayada en 1351 como queda dicho, y revocada en 1359 por pragmática sanción hallándose el rey en Mallorca, fué por éste restablecida en cédula de 15 de Diciembre de 1373, añadiendo que en vez del baile de la ciudad presidiese las elecciones el gobernador, para ser cuatro años después derogada á 9 de Junio de 1377. Iban y venían á fines del año 1382 embajadas á la corte, no sé si en conformidad ó en oposición, cuando aportaron pocos días antes de Navidad Arnal-

radores ó de hábiles medianeros; raras eran las guerras, conspiraciones y asonadas en que no figuraban en primera línea en buen ó mal sentido. Aunque no siempre servía de salvaguardia el hábito, muchos intrigantes lo adoptaban con preferencia por disfraz en sus correrías.

(1) Compuesta de dos jurados, Tomás Des Bach doncel y Juan Spinach mercader, y de cuatro consejeros, Jaime de Buadella, micer Juan Lobera, Luquino Cirera y Miguel Pachs.

do Cerdó y sus compañeros con una nueva pragmática dada en Tortosa á 28 de Noviembre, que restauraba casi al pie de la letra la anterior reforma, con arreglo á la cual y al sistema de bolas (*redolins*) se hizo aquel año la renovación, excusándose por la primera vez el sorteo, pues jurados y consejeros venían en lista nominalmente designados. Vengáronse los caídos partidarios de la *franqueza* fijando un pasquín en la Volta Pintada, que atravesaba entonces la calle de *Palacio* frente al moderno edificio de la Diputación, en el cual comparaban el nuevo régimen al caos; los vencedores y gobernantes contestaron con otro, encareciendo las esperanzas y prosperidades de la inaugurada era (1).

Trasladáronse á Tamarit y de allí á Fraga en Febrero de 1384 las cortes abiertas en Monzón por el mes de Junio del año anterior; y antes de disolverse á la entrada del verano, huyendo de los estragos de la peste, pidieron al rey los diputados mallorquines, que lo eran á la sazón fray Guillermo Desde por el monasterio de la Real, Juan Mora caballero y Nicolás de Pachs mercader (2), la observancia de las antiguas libertades y buenos usos y la derogación de cualesquiera cédulas en contrario, de las cuales exceptuó Pedro IV, manteniéndola en vigor,

(1) Trae ambos pasquines el curioso noticiario de Salzet, aunque tan mal copiados, especialmente el primero, que á duras penas se comprende su sentido:

*Fle, misera, geme, vita sortem, Balearis:  
Mistrum adest, chaos inveniit, fies et tuis exul.*

En lugar de *vitam* que no hace al caso, leo *vita* en imperativo «evita la suerte ó el sorteo.» *Mistrum* según Ducange, como anota el propio manuscrito, significa «odio oculto, concentrado.» Véase ahora la respuesta:

*Si quem chaos conclusit et inde liberatus existit,  
Non est locus fletu, sed letitiæ et bone spei.—Finis denominabit,*

como quien dice «el éxito lo declarará.»

(2) Acaso tomó Mut esta noticia del libro de cortes de dicho año que cita como existente en los archivos de Barcelona, al tenor del cual asegura que los mallorquines se sentaban con los catalanes, el procurador del obispo de Mallorca antes que los procuradores de los de Barcelona, Gerona, Urgel y Tortosa, y los del brazo secular de la isla primero que los de Gerona, Tortosa y Vich.

la reciente pragmática del sorteo, para cuyo planteamiento en las villas había dado ya instrucciones al gobernador á 3 de Febrero, estando en Monzón todavía. Con esto manifestó que no quería se volviese al régimen de *franqueza*. No era por entonces mejor que en Aragón la salud pública en Mallorca, si hemos de creer á Mut, que habla del contagio de aquel año y de varias procesiones de penitencia que se hicieron á varias iglesias de la capital, sin ocuparse en cambio del arriba referido de 1375, ni de la mortandad de niños que reinó después en 1388 por el mes de Junio: el único dato que de la epidemia de 1384 he podido encontrar es un bando de franquicia concedida en 5 de Febrero á los forasteros, que estableciéndose con sus mujeres ó casándose en la isla, remediaron su lastimosa despoblación. Las prorrogadas cortes no llegaron á reunirse tampoco en 1385, á pesar de haber sido nombrados en general consejo para asistir á ellas Tomás Des Bach y Jorge Brondo; y ya no se juntaron sino bajo rey distinto, quien sacudiendo la opresión sufrida en los postreros años de su padre, revocó de pronto todas las mercedes y nombramientos de éste, y se declaró contra el partido que en la isla á la sazón dominaba, sostenido acaso por el favor de la reina Sibilía.

No aguardó Juan I el plazo natural de la renovación de los jurados: en 15 de Agosto de 1387 entraron los nuevos, nombrados de real orden lo mismo que los consejeros, promulgando nueva pragmática que disponía el sucesivo reemplazo de ellos por insaculación, aumentando desde 64 á 80 el número de los representantes de la ciudad y desde 26 á 31 el de los forenses. Al citar para el 3 de Noviembre de 1388 las cortes que habían de continuar en Monzón las tareas por cuatro años, interrumpidas, excluyó nominalmente de la elección á Des Bach, á Mora, á Cerdó, á Jorge Brondo, á micer Juan Lobera, al notario Antonio Castell, al mercader Jaime Cañellas, principales manipuladores de la cosa pública durante el último período, «poco aceptos, dice, á nos, por lo que en grave daño nuestro y

de nuestras regalías tratan.» Más trágica consecuencia del real desagrado alcanzó al caballero Berenguer de Tornamira, jurado mayor que había sido últimamente en 1385 y antes por cuatro veces en 1350, 1353, 1355 y 1373, para quien la muerte de Pedro IV y la persecución suscitada á la reina viuda fueron ocasión de un proceso que se le sustanció fuera de la isla por *hechicerías, venenos, invocaciones diabólicas y obras matemáticas*, así contra el nuevo rey como contra su madrastra (1), y que tras de acusaciones y descargos dió con él en un patíbulo no se sabe dónde, tal vez en Barcelona, por Setiembre de 1387. No pasaron nueve meses sin que fuese rehabilitada jurídicamente la memoria del desgraciado, y devueltos sus bienes á su hija y heredera Magdalena, casada con Berenguer de Galiana; y así terminó el noble linaje del prócer, homónimo de apellido y nombre, á quien el rey Conquistador en 1256 había confiado la lugartenencia de la isla, decapitados por mano del verdugo sus dos últimos descendientes, el padre por fiel á Jaime III, el hijo por sus peligrosas intimidades con la corte del usurpador.

Por un lado los crecientes apuros de la universidad, y por

(1) Contra el uno ó contra la otra debieron de ser los sortilegios, no contra ambos á la vez, atendido el mutuo encono de las respectivas partes. El mandamiento de prisión, expedido en Granollers á los ocho días de finado el viejo rey, habla de *invocacions diabolicals, fatillerias, imatges e obras matemáticas, metzinas, sorcellerías e altres malefícis molt detestables e de mal eximpli en lesió de la persona del senyor Rey e de dona Sibilía muller del senyor Rey quondam; e en altres personas de consell e collaterals seus, e haja mes avant fetas lo dit cavaller mollas altres malas obras e crims enormes, axi en illa de Mallorques com de Menorca, de las quals es stat condemnat e aquella condemnació no ha servada ne complida*. Es casi seguro que este Tornamira tuvo por padre al otro Berenguer ajusticiado en 1345 como jacobita, y el mismo que fué muchos años capitán de Alcudia y cinco veces jurado *en cap* de 1350 á 1385; tal vez le arrastró en su caída el joven Berenguer de Abella, hijo del enviado á Mallorca como reformador del reino en 1373, y tan ligado con la reina Sibilía, como lo estuvo su padre con el príncipe D. Juan de quien era mayordomo, pues por análogas inculpaciones padeció suplicio en Barcelona en 29 de Abril del mismo año 87. No era tan singular en las más ilustres cabezas semejante paradero, que antes de 1380 no hubiese tenido otro igual Arnaldo de Torrella, cuyo crimen debió de ser de lesa majestad, puesto que le fueron confiscados sus bienes, acaso por connivencia con las tentativas del Infante de Mallorca ó con los proyectos del duque de Anjou, salvando de la confiscación el dote su consorte Ramona.

otra la ambición de mando, la creación de nuevas necesidades y el hábito de la intriga cortesana aprendida en más vasto teatro desde la incorporación de la isla á la corona aragonesa, trajeron con la alteración de costumbres la indispensable alteración de leyes, sencillas antes como la misma sociedad (1). Introdújose el desorden en la administración; acumuláronse empréstitos sobre empréstitos para salir del día; convirtióse en objeto de especulación para muchos la miseria pública: la negligencia ó la mala fe adormecían á los gobernantes acerca de la inversión de caudales, y el mal ejemplo y la impunidad tentaban á los administradores. Por momentos iba creciendo la divergencia en intereses y voluntades de los moradores de la ciudad con los de las villas, y no alcanzaban ya á conciliarlos las ordenaciones del rey Sancho datadas de 1315, especialmente después que fué confirmada por Pedro IV en 1358 la separación de fondos entre ambas partes, y declarada en 1373 universidad y colegio la forense; la cual á pesar de todo quejosa de los jurados, cuya autoridad superior acusaba de parcial, pronto halló en el seno mismo de la capital auxiliares decididos, para sacudir la común opresión, en el brazo artesano, abandonado y aun combatido en el consejo por el de mercaderes y el de ciudadanos, más afines por su manera de vivir y parentela con la aristocracia que con el pueblo. Á las embajadas oficiales votadas en consejo opusieron menestrales y payeses comisiones encargadas de presentar al rey sus especiales agravios, recursos que prolongaban los males y enconaban las disidencias en lugar de remediarlas. Cada cual de las partes en los litigios de ciudad á pueblos, de clase á clase, de particular á particular, solía enviar mensajes á la corte con crecidas dietas, y se procuraba favorables sentencias con donativos y regalos. Expedíanse y revocábanse diaria-

(1) Reproduzco estas y otras frases de los *Forenses* y *Ciudadanos*, si es lícito á un autor copiarse á sí mismo por no perder el tiempo en cambiar de palabras, cuando aciertan por lo breves y expresivas á resumir una situación.

mente reales provisiones, según alternaban distintas influencias, ó según inclinaban la balanza las ofrendas por cuenta de los gobernados; vendíanse, no sólo los empleos y los privilegios individuales, sino las leyes reclamadas por necesidad urgente ó por común beneficio.

De esta suerte fué intimada en Octubre de 1389 á los enviados Lorenzo Máger tejedor, Eloy Rovira cuchillero y otros dos artesanos, antes de salir de la corte, la revocación de las facultades recién concedidas á los oficios, de reunirse y de cuotarse y de promover negocios del pro común y de revisar las cuentas de la universidad; pero ni los gremios ni las villas aflojaron en sus demandas. Antes que el caballero Juan de Mora y el mercader Miguel de Pachs, electos por el consejo de la ciudad, hallábanse ya otra vez en el continente por Pascua de 1391 Máger y Rovira (1), juntamente con micer Arnaldo Albertí y con Ramón Mosqueroles de Sóller y Pedro Seriol de Andraig en representación de los forenses. No sé si en las instrucciones de los comitentes sonaban quejas acerca de las usuras de los judíos y de la mole de censos que sobre las universidades y vecinos de los pueblos gravitaban, oprimiendo la riqueza agrícola harto más duramente que la mercantil; pero sino consignadas en escrito, estaban en los labios de todos, y el odio contra los gobernantes que les abrumaban á impuestos, combinábase estrechamente con el profesado á los acreedores que sus apuros les creaban. Por ominoso signo que al año aquel parecía presidir, más que por plan concertado para el simultáneo exterminio de la vilipendiada y abatida raza, avanzaba mugiendo sorda-

(1) Máger había sido jurado por su respectivo brazo en 1388, al mismo tiempo que Mora por el suyo; Pachs lo fué en 1389; Rovira más tarde en 1393, en sustitución de Bernardo Oller fallecido, y tal vez en 1406 sino fué ya un hijo suyo del mismo nombre; Tomás Romeu, otro de sus compañeros de embajada, en 1394, 1396 y 1403. Las listas de jurados y consejeros demuestran entre cuan pocas familias é individuos giraban entonces, ni más ni menos que ahora, la representación política y el manejo de los negocios públicos y las alternativas y combinaciones de los partidos.

mente de reino en reino y de una ciudad en otra la tempestad, con más rapidez de lo que á la sazón permitía la lentitud de las comunicaciones; y ya á mediados de Marzo el gobernador Francisco Sa-garriga, que en quince años de mando había aprendido á contemporizar con las luchas de banderías y á sobrenadar á sus corrientes, encargaba á los bailes de Inca y Sineu, villas entonces principales, que durante la próxima semana santa, y sobre todo en viernes santo, preservasen de pedradas y malos tratamientos á los judíos de su distrito. Á principios del verano fué en aumento la efervescencia; y cabalmente en el día 10 de Julio, cuya víspera alumbraba en Valencia la destrucción del Call judaico, trabóse una riña á la entrada del de nuestra ciudad entre algunos jóvenes cristianos, que bastó para introducir en el barrio la inquietud, y para que se circulara aviso oficial á los pueblos á fin de que fuesen allí castigadas, no sólo las vías de hecho, sino hasta las injurias de palabra. Dos días después publicóse un edicto, á nombre del rey bajo cuya protección especial estaban puestas las aljamas, que imponía á los promovedores de semejantes escándalos pena de decapitación si eran hombres de alcurnia, de horca si plebeyos, lo mismo que á todo el que riñera, cristiano ó judío, y de arrancar la lengua á todo el que insultara.

Con estas animosidades de raza coincidían tales bandos de familia, ó acaso más bien de parroquias y barriadas entre sí, que, anticipando las célebres discordias de *Canamunts* y *Canavalls* en el siglo xvii, las dividía en dos campamentos enemigos el torrente de la Riera, que no podían atravesar, so pena de cortarles el pie, los de la compañía de Gerardo Adarró y de Alberto de Roaix donceles, y de Pablo Sant-Martí, Jorge Brondo y Ramón Sa-vila de la parte de arriba, y de la de abajo los afiliados á Ramón y Ortiz de Sant-Martí y á Felipe Malferit (1). Menudea-

(1) Lleva este pregón la fecha de 25 Julio. No consta si correspondían dichas parcialidades á las que se disputaban el gobierno local, al menos no suenan idén-

ban las prohibiciones de usar armas, á excepción de espada y puñal, como si no sobraran éstas para verter torrentes de sangre: hasta á los tímidos hebreos se les pegaba la marcial costumbre (1). Con noticia de los desastres acaecidos en Sevilla y en Valencia, y mencionados ya por Sa-garriga en su orden de 17 del propio Julio expedida á Menorca á fin de prevenir análogos alborotos, trataron al parecer los que vivían diseminados en no escaso número por las villas, de guarecerse al amparo de lugar más fuerte bajo la directa custodia del gobernador, quien reprobando el encierro en que con achaque de seguridad los mantenían en Sóller, mandó que á éstos y á los de Alcudia se les facilitara el viaje á la capital con la conveniente salvaguardia (2); y quizá su benévola mira de reunirlos para mejor defensa no dió más resultado que presentar mayor copia de víctimas á la saña de sus enemigos.

Desde la encrucijada de cinco calles que retiene aún hoy día el nombre de *Call*, ocupaba el barrio de los judíos el ángulo sudeste de la ciudad, prolongándose entre líneas no muy divergentes y casi paralelas, cruzadas por diversas travesías, hasta las puertas del Temple, Santa Fe y Calatrava, abiertas ésta al sur y las otras á levante. Desmandadas turbas invadieron aquel recinto, ora hundiendo sus puertas, ora asaltando la valla, en las primeras horas del miércoles 2 de Agosto, día de afluencia de gentío á la contigua iglesia de Franciscanos con ocasión del jubileo de la Porciúncula; pero con objeto bien distinto había amanecido acampado en el camino de Inca un improvisado ejército de payeses de distintos pueblos, al cual no pudo disolver

ticos los jefes: entre ambas huestes figura dividida la noble estirpe de Sant-Martí.

(1) En 28 de Noviembre del año anterior hubo de prohibirles el gobernador á instancia de los secretarios de la misma aljama que no usasen de armas vedadas desde el anochecer hasta la salida del sol, y que tocada la hora cuarta de la noche no saliesen de casa sin luz.

(2) La carta del gobernador al baile de Sóller es de 15 de Julio, y del 31 la dirigida al de Alcudia.

con amenazas ni sosegar con promesas el honorable gobernador en persona, acompañado de funcionarios y oficiales á pie y á caballo; antes atropellándole con golpes y heridas, maltratada su cabalgadura y muerta la de su consejero Llobera, fué la nube á descargar sobre la judería, si es que allí no la dirigieron, como se dijo, para desviarla de sus casas, los más amenazados por la ira popular. Pronto se reunió á los de fuera, sin necesidad de anterior concierto si es que lo hubo, la plebe ciudadana, ávida de sangre y de botín: no hubo puerta ni mostrador ni arca que resistieran al hacha y al martillo; joyas y vajilla guardadas en depósito ó en garantía de cuantiosos préstamos, créditos y numerario, oro y plata labrada, preciosas telas y ricas alfombras destinadas á los regios palacios, todo desapareció en aquellas bramadoras oleadas, más destruído que aprovechado por los robadores. Desde el mirador de la portería de San Francisco se veían alzarse sobre la cerca de enfrente las siniestras llamas, á la vez que reflejaban otras en las tapias del Temple, y otras más abajo al rededor de Santa Fe en las inmediatas *Torres Lavaderas*, mientras temblaban las monjas de Santa Clara de que las envolviera el incendio. En pocas horas quedó despoblado el recinto: de las calles, de los sombríos patios, de las angostas viviendas recogieronse trescientos cadáveres entre varones y mujeres (1); salváronse los sobrevivientes según pudo cada cual; muchos hallaron en el real alcázar ó palacio hospitalario asilo,

(1) Á este número eleva la cifra de judíos muertos el noticiario de Salz, y á tres el de cristianos que murieron, sea defendiendo á los acometidos, sea á manos de éstos en defensa propia, sea por venganza ó encono particular. Harto menor fué la matanza en Valencia, si no pasó de ochenta, como afirma el propio anotador coetáneo: Escolano pone casi doscientos. No sé con qué datos asegura Mut, en las dos únicas páginas que á este suceso dedica, haber empezado aquí la conmoción por provocaciones de muchachos y agravándose con la muerte de uno de éstos; y lo que dice de las cruces formadas con dos palos que hacían adorar los revoltosos á los perseguidos, dándoles luego con ellas en la cabeza, tal vez lo confunde con algo parecido que ocurrió en Valencia. Nada parece haber habido de eventual sino de muy preparado en el saco de los judíos de Mallorca.

tanto más de agradecer, cuanto no bastó el respeto á la autoridad á preservar aquellos muros de sediciosos conatos.

Cuánto duró la anarquía no se sabe, ni hasta qué punto participaron del saqueo ciertas casas ricas y principales y aun las del consistorio. Hasta el quinto día permaneció aletargado el gobierno, cuya primera señal de vida fué circular orden á las marinas para que á toda nave y aun lancha se recogiesen timones y velas, á fin de impedir la salida así á víctimas como á delincuentes, y la extracción de lo robado lo mismo que de lo puesto en salvo; verdad es que pronto hubo que aflojar el rigor en los puertos, principalmente en el de Alcudia, respecto de la pesca y de la comunicación con Menorca, concediendo previo registro de embarcaciones y pasajeros. Sin embargo Sa-garriga, obedeciendo á una indicación de los jurados, no compactos ni en ejercicio todos de sus funciones (1), y de los veinticuatro prohombres que les había asociado el consejo para restablecer el orden público, delegó sus veces el lunes 7 en Juan Umbert ciudadano y Jorge de Sant-Johan doncel, sin dejar por esto de despachar al siguiente día un laúd armado á Tarragona por veintidós florines de oro con secreto aviso para el monarca, residente por aquellos días en Zaragoza: citó el 9 á los bailes forenses para que inmediatamente, y sin aguardar el uno al otro, pareciesen en la ciudad á tratar de graves asuntos tocantes al honor del rey y al bien de la república; pocos empero cuidaron de presentarse, puestos en rebelión más ó menos abiertá, y soliviantados por las excitaciones... ¿de quién se dirá?... del baile real de Mallorca, del turbulento Luís de Bellviure, que recorría los pueblos para empujar nuevamente las sediciosas huestes contra los muros de la ciudad y contra las humeantes ruinas del

(1) Nuño Uniz, jurado caballero, era á la vez alcaide de Bellver donde residía; el jurado mercader Bartolomé Martí y el artesano Juan Serra fueron dados de baja como sospechosos á los descontentos; quedaban sólo Arnaldo Serra y Jorge Roig ciudadanos, y el otro mercader Guillermo Sacoma.